



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-482-15-3

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-482-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma TECNONUCLEAR S.A. solicita la autorización de productos para diagnóstico de uso In vivo IOPA-TEC (Disposición ANMAT N° 2009/2007).

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de completar los recaudos exigidos por las áreas intervinientes, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 199 vta. con fecha 25 de octubre de 2017.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que a fs. 200vta. consta la notificación del iniciador con fecha 3 de abril de 2018.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma haya impulsado las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento y archivar las actuaciones, dejando constancia que no se encuentran involucradas cuestiones de salud pública que ameriten proseguir con la tramitación.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma TECNONUCLEAR S.A. en el Expediente N° 1-47-0000-482-15-3 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de las presentes actuaciones. ARTICULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-0000-482-15-3